

//son (Chubut), 02 de Junio de 2011

Dictamen Nro. 180/2011 CF

Señora Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 30.279/2011- MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN- R/ANT. CONC. PRIVADO DE PRECIOS N° 05/11 CONST. BOXES Y CASA CUIDADOR CLUB HIPICO YATASTO (NOTA N° 68/11)”..

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) Que a fs. 113/114 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y legal, sin realizar observaciones.

*b) Que el proyecto de resolución de fs. 96/97 recoge lo dicho por la comisión de preadjudicación y la imputación contable deviene de los actuados de fs. 98, **NADA he de objetar** a la presente contratación.*

*Entonces, habré de **PROPICIAR** que, el presente siga su tramite d estilo, en tanto cumplida la cautela que establece el Art. 32 de la Ley V-Nro. 71 (antes Ley 4139).*

Es mi opinión.

Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal